COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección Regional Valle Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 0 5 7 7 DEL 2 2 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 - 1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 3899 del 08 de Septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

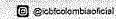
Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.







COLOMBIA POTENCADE LA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección Regional Valle Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 0 5 7 7 DEL 2 2 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO"

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

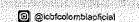
Que mediante radicado 202360500000093012 del 10 de Mayo del 2023 la entidad ONG CRECER EN FAMILIA, identificada con NIT 805020621-1 a través de su representante legal ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 31.275.044, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad Centro de Internamiento Preventivo ubicada en la sede operativa Calle 31 A # 28M1 - 34 Barrio La Fortaleza del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Que, se designó por parte del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnico, administrativo y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone el otorgamiento de la licencia **provisional** a los Operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar bajo el cumplimiento total de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, lineamientos y manuales operativos vigentes.







COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección Regional Valle Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 0 5 7 7 DEL 2 2 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO"

Que, la entidad denominada ONG CRECER EN FAMILIA, identificada con el NIT 805020621-1, ubicada en la sede administrativa en la Carrera 27 No. 6-64 Barrio El Cedro del Distrito Especial de Santiago de Cali, departamento valle del cauca, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR —CECILIA DE LAFUENTE DE LLERAS —REGIONAL VALLE DEL CAUCA, mediante la Resolución No. 526 de 14 de marzo de 2011.

Que mediante resolución No. 1299 del 22 de julio de 2022, por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento provisional por el término de once (11) meses a la entidad denominada ONG CRECER EN FAMILIA para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO, en la sede operativa ubicada en la Calle 31 A # 28M1 - 34 Barrio La Fortaleza del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca; la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada, y a la fecha se encuentra vigente.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

• Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes la autoridad judicial en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, les impone esta medida.

Que, se realizaron visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, de acuerdo con la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias (Resolución No. 6130 de 2015, Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 de 2016 y Resolución 8113 de 2019), y el Lineamiento Técnico Modelo De Atención Para Adolescentes y Jóvenes En Conflicto Con La Ley- SRPA Versión 4 del 6 de Marzo del 2020, el Manual Operativo De Las Modalidades Que Atienden Medidas Y Sanciones Del Proceso Judicial SRPA, versión 3 del 12 de julio del 2022, la Guía Técnica del Componente de Alimentación Nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF versión 5, y la Guía Técnica Para La Metrología Aplicable A Los Programas De Los Procesos Misionales Del ICBF, versión 5 con el propósito atender solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento de la ONG CRECER EN FAMILIA, para que se preste el Servicio Público de Bienestar Familiar en la modalidad de Centro de Internamiento Preventivo para Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes la autoridad judicial en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, les impone esta medida, llevada a cabo los días 7, 8 y 9 de Junio del 2023.







COLOMBIA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección Regional Valle Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 0 5 7 7 DEL 2 2 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA. PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO"

Que, la entidad ONG CRECER EN FAMILIA cuenta con concepto de Aprobación de su Proyecto de Atención Institucional (PAI) de fecha 07 de junio de 2023, firmado por el coordinador del Grupo de Protección de la Sede Regional Valle del Cauca.

Que, mediante Acta No. 26 del 21 de junio de 2023, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ la mezcla para los operadores ONG CRECER EN FAMILIA Sede Buen Pastor (SRPA - Renovación de Licencia de Funcionamiento - Valle), que prestan sus servicios en la sede ubicada en la Calle 31 A # 28M1 - 34 Barrio La Fortaleza del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, indicando que los espacios del inmueble que se van a mezclar son:

- Escuela (Presenta Cronograma)
- Talleres (Presenta Cronograma)
- Canchas (Presenta Cronograma)
- Capilla (Salón Múltiple) (Presenta Cronograma)
- Comedor (Presenta Cronograma)
- Oficina de coordinación y salón de reuniones
- Zona de Salud

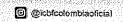
Que se cuenta con todos los conceptos favorables emitidos que certifican el cumplimiento de requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y nutricionales comunes y de carácter específico de la modalidad, pero el concepto administrativo y operacional se encuentran condicionado, por lo cual se solicita licencia provisional.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento provisional para la entidad ONG CRECER EN FAMILIA, por el término de doce (12) meses, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la sede operativa ubicada en Calle 31 A # 28M1 - 34 Barrio La Fortaleza del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección Regional Valle Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 0 5 7 7 DEL 2 2 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento provisional por el término de doce (12) meses, a la entidad denominada ONG CRECER EN FAMILIA para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad Centro de Internamiento Preventivo, en la sede operativa Calle 31 A # 28M1 - 34 Barrio La Fortaleza del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

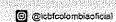
1. clase de licencia	PROVISIONAL
2.Término de Vigencia	12 MESES
3. Nombre de la Modalidad	Centro de Internamiento Preventivo
4. capacidad Instalada	55 cupos
5. Población objeto de atención	Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes la autoridad judicial en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, les impone esta medida.
6. Sede operativa	Calle 31 A # 28M1 - 34 Barrio La Fortaleza del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.
7. Sede administrativa	Carrera 27 No. 6-64 Barrio El Cedro del Distrito Especial de Santiago de Cali, departamento valle del cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus







COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección Regional Valle Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 6 5 7 7 DEL 2 2 JUN. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO"

veces, de la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el director regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTICULO SEXTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede operativa y administrativa de la entidad ONG CRECER EN FAMILIA la licencia otorgada.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

2 2 JUN. 2023

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA

Director Regional ICBF Valle del Cauca

Aprobó y reviso: Eyleen Jurany Navia Jansasoy - Coordinadora Grupo Jurídico Amany Flanta Control de Legalidad: Eyleen Jurany Navia Jansasoy - Coordinadora Grupo Jurídico Proyecto: Guillermo Alonso Idarraga Castillo—Abogado Grupo Jurídico



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección Regional Valle Grupo Jurídico



76-20000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los 22 días de junio de 2023, GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO, abogado del Grupo jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR VALLE DEL CAUCA, identificado como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente la representante legal señora ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.275.044 Representante Legal de la entidad ONG CRECER EN FAMILIA, se procede a notificarle el contenido de la Resolución No. 0577 del 22 de junio de 2023, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de doce (12) meses a la entidad denominada ONG CRECER EN FAMILIA, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO, proferida por la Dirección Regional del ICBF.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia integra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES

ÉL NOTIFICADO

C.C. No. **31.275.044**

GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 16.763.465

Renuncio a términos de ejecutoria:

Si X/ No

ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES

ELNOTIFICADO

C.C. No. 31.275.044



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 0577 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

En Santiago de Cali, a los 23 días del mes de junio de 2023 el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 0577 del 22 de junio de 2023, por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de doce (12) meses a la entidad denominada ONG CRECER EN FAMILIA, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera personal el día 22 de junio de 2023 a la señora ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el 23 de junio de 2023 por agotamiento administrativo.

GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

Abogado Grupo Jurídico

ICBF Regional Valle del Cauca